DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1328 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 58/2021, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 12/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO" ID N° 392.455.-------

Asunción, 29 de septiembre de 2022

VISTO: Las Notas del Fiscal Titular, UOC/CG N° 198/2022 del Departamento de Contratos y Garantías, de la firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.A., el Memorándum N° 750/2022 del Departamento de Presupuesto, los Dictamen UOC/CG N° 22/2022, Dictamen Jurídico N° 386/2022 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 169168); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal Titular del llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N°12/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO"; solicita la ampliación del 20% del monto total contratado por Gs. 103.850.000, la solicitud obedece a que el Monto facturado, supera el Monto Mínimo del Contrato N° 58/2021, y el llamado para el presente ejercicio, se encuentra en etapa de ejecución.----------

Que, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías solicita parecer a la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.; en virtud a la ampliación del Contrato N° 58/2021.----------

Que, la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., remite su conformidad, con relación al pedido de ampliación solicitado.----------

Que, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera SDAF, informa que el OG 262 – IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES cuenta con disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Coordinador de la UOC, manifiesta entre otros que: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda seguir con el proceso administrativo, considerando que el mismo se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica manifiesta que se podrá hacer lugar al pedido elevado por el Fiscal Titular del llamado, suscribiendo el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 58/2021, firmado con la empresa J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.----------

Que, La Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los Pliegos

..//2

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN Nº 1328 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 58/2021, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N°12/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO" ID N° 392.455.-------

Concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01**, correspondiente al **Contrato Nº 58/2021**, firmado entre la **DINAC** y la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA. S.A.** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N°12/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO", ampliando el mismo por la suma de Gs. 103.850.000 (Guaraníes Ciento Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil) ID. 392.455.**----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.-------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por ING. DOUGLAS CUBILLA (***Encargado de Despacho de la Presidencia)**

*ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (***Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC